



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 089-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 255-2013-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G por el cual el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur solicita al Gobierno Regional de Arequipa la transferencia contable de diversos bienes muebles detallados en el Anexo N° 1 el cual forma parte integrante de dicho documento, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al pedido efectuado por el IREN SUR el Área de Control Patrimonial ha emitido el Informe Técnico Legal N° 001-2014-GRA/OLP-ACP por el cual concluye y recomienda que es procedente efectivizar la transferencia en la modalidad de donación en favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR respecto de los bienes patrimoniales que detallan en el Anexo N° 01 de Fs. 19,20 y 21 que forma parte integrante del mismo.

Que, teniendo en cuenta que a través del Oficio N° 221-2013-GRA/OLP-ACP de fecha 30 de Octubre de 2013 se remitió al IREN-SUR la relación de bienes muebles que el Gobierno Regional de Arequipa adquirió para su implementación con la finalidad de que proceda a su verificación.

Tal como se tiene del Oficio N° 627-2013-GRA-GRSA-IREN-SUR/G el Gerente del Instituto de Enfermedades Neoplásicas pone en conocimiento que según el contenido del Informe N° 155-2013-GRA/GRSA-IRENSUR/G-OA y el Informe N° 579-2013-GRA/GRSA-GR-IREN-SUR/G-OA-L han cumplido con la verificación de la relación de bienes alcanzados no presentando ninguna observación.

Que, estando al contenido del Memorándum N° 345-2012-GRA/ORAJ en el presente caso no se cuenta con la autorización del Consejo Regional porque el acto de Transferencia en la modalidad de Donación se está efectuando entre unidades orgánicas integrantes de una misma Entidad y por lo tanto no existe pérdida de dominio:

Que, teniendo en cuenta que los bienes materia de transferencia en la modalidad de donación se encuentran en posesión del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR, resulta necesario regularizar la suscripción del Acta de Entrega Recepción tal como se encuentra regulado por el punto 2.2.6 de la Directiva N° 009-2002/SBN procediendo a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que formalice el acto tal como lo establece el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "*Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*", la aprobación de las donaciones de bienes muebles debe hacerse mediante Resolución del Titular de la entidad pública.

Que, con Informe N° 101-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR en Vía de Regularización bajo la modalidad de Donación los bienes muebles detallados en el Anexo N° 1 que forma parte del Informe Técnico legal N° 001-2014-GRA/OLP-ACP valorizados en S/. 141 784.34 Nuevos Soles, en favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN-SUR con la finalidad de implementarlo y así puedan brindar una mejor atención de alta calidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial en vía de regularización proceda a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTAIUN** (31) días del mes de **ENERO** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Lr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE